

VISTO: El Artículo 93, numeral 1), literal L), de la Constitución de la República.

VISTO: El Protocolo firmado en Montreal el 10 de mayo de 1984, relativo a una enmienda al Convenio sobre Aviación Civil Internacional, hecho en Chicago el 7 de diciembre de 1944.

VISTA: La Sentencia del Tribunal Constitucional TC/0049/14, de fecha 17 de marzo de 2014, Relativa al Control Preventivo de Constitucionalidad.

RESUELVE:

ÚNICO: APROBAR el Protocolo firmado en Montreal el 10 de mayo de 1984, relativo a una enmienda al Convenio sobre Aviación Civil Internacional, hecho en Chicago el 7 de diciembre de 1944. Dicho protocolo inserta después del artículo tres un nuevo artículo 3 bis al referido Convenio; que copiado a la letra dice así:

Resolución que aprueba el Protocolo firmado en Montreal el 10 de mayo de 1984, relativo a una enmienda al Convenio sobre Aviación Civil Internacional hecho en Chicago el 7 de diciembre de 1944.

4

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los once (11) días del mes de junio del año dos mil catorce (2014); años 171 de la Independencia y 151 de la Restauración.

REINALDO PARED PÉREZ,
Presidente.

MANUEL DE JESÚS GÜICHARDO VARGAS,
Secretario.

MANUEL ANTONIO PAULA,
Secretario.

am